



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 246-2017-MPH/GT

Ayacucho, 31 OCT 2017

VISTOS:

Los Expedientes N° 021329, 026463 y 013032, sobre **Sustitución Vehicular (Mototaxis)**, presentado por el señor **MARIANO ZARABIA HUAMÁN**, Gerente de la Empresa de Servicios Múltiples "FAMA PERÚ" E.I.R.L., y el Informe Técnico N° 109-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 23 de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.6 del numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza", lo cual es concordante con el artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. Dentro de este contexto, queda determinado que la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y otorgar permiso de operaciones en su jurisdicción.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, concerniente al Servicio de Transporte Público en Vehículos Menores (Mototaxi), la Ley N° 27189 en su artículo 3° expresa: "El servicio sólo podrá ser prestado luego de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY Nº 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

=====

obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio".

Que, referente a la Sustitución de Vehículos Menores, la Ordenanza Municipal Nº 016-2012-MPH/A., en su artículo 4º numeral 33 refiere que viene a ser el "Cambio de un vehículo por otro de menor antigüedad y características técnicas más desarrolladas (motor cuatro tiempos y/o combustión a gas)". Por otro lado, la referida norma municipal en su **Octava Disposición Complementaria**, expresa: "Los Vehículos motorizados que ya cumplieron con su vida útil y los que están a punto de cumplir tienen derecho a la sustitución por única vez con unidades nuevas y con motores de cuatro tiempos. (...)".

Que, mediante el Informe Técnico Nº 109-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 23 de Junio de 2017, el señor JULIO CÉSAR GÁLVEZ AUCCATOMA, técnico administrativo de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público; recomienda que 06 unidades vehiculares sean resueltos por sustitución.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro de su Procedimiento Nº 78, numeral 78.1 expresa: "**NOTA: Los Vehículos motorizados que ya cumplieron con su vida útil, tienen derecho a la sustitución por única vez con unidades nuevas**".

Que, el administrado **MARIANO ZARABIA HUAMÁN**, Gerente de la Empresa de Servicios Múltiples "FAMA PERÚ" E.I.R.L., ha cumplido con adjuntar a su solicitud todos los requisitos establecidos en el Procedimiento Nº 78, numeral 78.1 del TUPA. Asimismo, adjunta el Recibo Nº 082-000000014476, de fecha 12 de Noviembre de 2013, pago por concepto de Sustitución, la suma de S/. 167.24 Nuevos Soles.

Que, respecto a la protección del medio ambiente, el acápite 1.2 del numeral 1 del artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece: "*Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen la función de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente*". Es así, que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Ordenanza Municipal Nº 034-2008-MPH/A, regula los mecanismos para la protección de la calidad ambiental de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga afectada por emisiones de gases o ruido a la atmósfera. (Artículo 3º). En tal contexto, todo vehículo que circula y presta el servicio de transporte público de personas, es sometido a la prueba de gasómetro, para poder medir el volumen de gases que emiten.

Que, el artículo 36º de la Ley Nº 27444 que rige el Procedimiento Administrativo General, respecto a la **Legalidad del Procedimiento** prescribe taxativamente lo siguiente: numeral 36.1 "*Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY Nº 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad"; numeral 36.2 "Las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos"; y numeral 36.3 "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente".

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y; en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39º, Artículo 81º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6 del Artículo 168º de la Ordenanza Municipal Nº 09-2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sustitución de Vehículos Menores de la Empresa de Servicios Múltiples "FAMA PERÚ" E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 95-2013-MPH/GM, de fecha 20 de Marzo de 2013. La Sustitución Vehicular es conforme se detallan en los siguientes cuadros:

UNIDAD VEHICULAR QUE SE DA DE BAJA:

Nº	PLACA	AÑO DE FÁBRICACIÓN	PROPIETARIO	MOTOR
1	NG-11854	2006	LOPEZ TAYA HUMBERTO, Leonidas.	4T
2	B0-0740	2003	ESPINO HUAMAN, Marleny.	4T
3	Y1-6347	2008	MORALES ALARCON, Crisostomo / QUISPE VENTURA DE MORALES, Zarita.	4T
4	MG-28194	2002	QUISPE MENDOZA, Juana Maria.	4T
5	MG-30641	2002	MEDINA GALINDO, Hector.	4T
6	MG-34491	2002	BAEZ DELGADO, Elizabeth.	4T





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

UNIDAD VEHICULAR QUE PASA A SUSTITUIR:

Nº	PLACA	AÑO DE FÁBRICACIÓN	PROPIETARIO	MOTOR
1	1952-2Y	2014	AZZWEK17022	4T
2	5952-7B	2014	AZZWEA77983	4T
3	6555-2Y	2014	AZZWEK17279	4T
4	3448-0A	2013	AFZWDC37496	4T
5	9833-5A	2012	AFZWCJ72218	4T
6	0518-3B	2013	AFZWDF15343	4T

ARTÍCULO SEGUNDO: Los vehículos menores de placas de rodaje N° 1952-2Y, 5952-7B, 6555-2Y, 3448-0A, 9833-5A y 0518-3B a partir de la expedición del presente acto administrativo, formarán parte de la flota vehicular de la Empresa de Servicios Múltiples "FAMA PERÚ" E.I.R.L.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR a la Empresa de Servicios Múltiples "FAMA PERÚ" E.I.R.L., estacionar sus vehículos en la Vía Pública; así como realizar el embarque y desembarque de pasajeros fuera de los paraderos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNECE a la Empresa de Servicios Múltiples "FAMA PERÚ" E.I.R.L., a cumplir la determinación de la Autoridad Edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución será vigente hasta la culminación de la **AUTORIZACIÓN** otorgada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2013-MPH/GM, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Empresa de Servicios Múltiples "FAMA PERÚ" E.I.R.L., a la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con las formalidades establecidas por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 06 NOV 2017
Oficio Circ. N° 3420-2017-VTD-SE-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-246-2017-MPH/ST
de fecha: 31 OCT 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Handwritten Signature]
Abog. Magaly I. Solier Córdova
JEFE

